



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua
Tel: 2777-2002

REQUISITOS PARA EL PERMISO DE OPERACIÓN

Requisitos para Autorización de Permisos de Operación, Industrias Comercios, y Servicios.

La apertura de negocio dentro del término Municipal deberá regirse de acuerdo a la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios vigente para su debida autorización, por lo que debe cumplir con los siguientes requisitos.

1. Presentar solicitud por escrito.
2. Presentar copia del RTN.
3. Presentar hojas de Antecedentes Penales, (si la persona a Inmigrado de otro Municipio)
4. Presentar copia de la constitución de comerciante natural o jurídico, (si la persona la posee)
5. Presentar constancia de tramites de registro sanitario (cuando se trate de; Hospitales, Clínicas Restaurantes, Cafeterías, y Glorietas, Mercaditos, Supermercados, Abarrotarías).
6. Presentar Solvencia Municipal (y bienes inmuebles si los tuvieres).
7. Escritura pública del propietario contribuyente o contrato de arrendamiento por escrito de acuerdo a la ley de inquilinato.
8. Constancia de inspección del Cuerpo de Bomberos (cuando se trate de edificaciones que se construirán en el municipio).
9. Todos los locales de uso comercial deberán estar al día con los pagos sobre bienes inmuebles.
10. Fotocopias de tarjeta de identidad.
11. Para apertura de nuevo permiso de operación de una misma empresa o negocio deberá estar al día con sus impuestos del permiso vigente.
12. Ficha de ubicación del negocio.

NOTA

1. En caso de centros Educativos Privados deberá acreditar con constancia de tener en tramites con la secretaria de Educación el registro del Centro Educativo.
2. En caso de solicitudes para talleres de cualquier tipo deberá acreditar con título o diploma que de fe de la veracidad de su experiencia del tipo de negocio que solicita.
3. Para negocio de venta de insumos Agrícolas y Veterinarias deberá presentar constancias, de tener en tramites los permisos emitidos por la secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) estos negocios no se autorizarán cuando los locales se encuentren contiguo a supermercados o negocios que vendan para consumo humano y hospitales.



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua
Tel: 2777-2002

4. Para vehículo de transporte deberán presentar documentación extendida por la Dirección de Transporte y documentos del vehículo.
5. Para profesionales del derecho doctores, consultores etc., deberán presentar copia de título profesional, certificación de colegiación.
6. Para los negocios de bebidas alcohólicas estos deberán someterse a los parámetros establecidos en la ley de Policía y Convivencia Social con respecto a que deberán ubicarse a más de 100 metros de los centros educativos, hospitales, iglesias etc.
7. En caso de cervecero, licoreras, expendio, billares y bares se necesitará la previa autorización por escrito del patronato de la comunidad, con sus respectivas firmas y sellos

Nota: Si su negocio deja de operar deberá reportar por escrito a tributación el cierre definitivo o temporal.


Yamileth Morán
Administración Tributaria

